



RESOLUCIÓN No. 497 DE 20__
(10 OCT 2024)

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se efectúa un encargo”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto Distrital No. 140 de 2021 modificado por el Decreto Distrital No. 332 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicios al interior o exterior del país con el propósito de *"ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento"*.

Que el artículo 2 del Decreto Distrital No. 101 de 2004, modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital No. 551 de 2021, asignó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la función de: *"12. Conceder las comisiones al exterior de los servidores de la Administración Central y Descentralizada, a excepción del gabinete distrital y del personal y directivo docente de planta vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito."*

Que el Programa Mundial de Alimentos (WFP por sus siglas en inglés), extendió invitación a la doctora ISABELITA MERCADO PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.191.612, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para participar en el *"Foro sobre protección social en situaciones de fragilidad y conflicto: construcción y protección de sistemas de protección social a través del Nexo Humanitario-Desarrollo-Paz"*, que se llevará a cabo del 15 al 17 de octubre de 2024 de acuerdo a la agenda del mencionado evento, en la ciudad de Roma, Italia.

Que el *"Foro sobre protección social en situaciones de fragilidad y conflicto: construcción y protección de sistemas de protección social a través del Nexo Humanitario-Desarrollo-Paz"*, tiene como objetivo establecer las políticas y necesidades relacionadas con los desafíos y oportunidades de brindar protección social a comunidades en contextos de conflicto armado, entre otros.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 497 10 OCT 2024

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se efectúa un encargo”

Que mediante memorandos con radicados No. 3-2024-27420 del 01 de octubre de 2024, No. 3-2024-27611 del 03 de octubre de 2024, No. 3-2024-27783 del 04 de octubre de 2024 y No. 3-2024-28005 del 07 de octubre de 2024, la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., solicitó que se conceda a la doctora ISABELITA MERCADO PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.191.612, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la misma dependencia, comisión de servicios al exterior del país, a partir del 13 de octubre al 18 de octubre 2024, para participar en el mencionado evento.

Que el desarrollo de las actividades asociadas a esta comisión se encuentran en el marco de las funciones de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, toda vez que, la participación de la servidora en su rol como Consejera de Paz, Víctimas y Reconciliación en este evento parte de las apuestas que consignó la administración distrital en el Plan Distrital de Desarrollo sobre la atención, asistencia, reparación e integración local de las víctimas del conflicto armado en Bogotá, y el enfoque de soluciones duraderas que por primera vez se plantea en el Distrito.

Que la importancia de la invitación radica en la oportunidad para la ciudad de Bogotá, de exponer y divulgar en escenarios internacionales los logros y avances del gobierno de la ciudad en materia de atención, asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado, así como las oportunidades de cooperación con otros gobiernos y organizaciones de cooperación descentralizada, para garantizar la sostenibilidad de los planes y proyectos dirigidos a la integración local de las víctimas del conflicto armado en Bogotá. Lo anterior con el fin de que Bogotá sea un territorio de paz y reconciliación donde todos pueden volver a empezar.

Que aunado a lo anterior, su participación se enmarca en el objetivo principal de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, así: *“coordinar y gestionar la planeación, implementación y seguimiento a la Política Pública Distrital en materia de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno residentes de Bogotá D.C., contribuyendo con el restablecimiento de sus derechos, así como la generación de acciones pedagógicas en materia de memoria, paz y reconciliación...”*

Que el Programa Mundial de Alimentos- WFP, en su calidad de organizador del evento, cubrirá los siguientes gastos asociados al viaje, es decir, tiquetes aéreos, alojamientos, alimentación (desayunos, almuerzo y cena), es decir todo lo necesario para la comisión de la servidora.

Que el Ministerio del Interior autorizó a la doctora ISABELITA MERCADO PINEDA, para aceptar los referidos gastos.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 497 10 OCT 2024

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se efectúa un encargo”

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reconocerá a la doctora ISABELITA MERCADO PINEDA, reconocerá a la doctora ISABELITA MERCADO PINEDA, viáticos a razón del dieciséis punto seis por ciento (16,6 %) por el día 14 de octubre de 2024, del cincuenta por ciento (50 %) por el día 18 de octubre de 2024 de la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del Decreto No. 303 de 2024, aplicable en virtud del artículo 50 del Decreto No. 293 de 2024, con cargo al rubro presupuestal O2120202010, descripción “*Viáticos de los funcionarios en comisión*” según Certificado de Disponibilidad Presupuestal con No. 738 del 15 de marzo de 2024.

Que con el propósito que la doctora ISABELITA MERCADO PINEDA, asista al mencionado evento, se hace necesario conferir comisión de servicios al exterior del país, a partir del 13 de octubre al 18 de octubre 2024, en los términos dispuestos en las normas legales vigentes y por razones de itinerario de los vuelos.

Que durante el término de la comisión, la mencionada doctora tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de los servicios que esa Oficina tiene a su cargo.

Que el doctor Sergio Felipe Galeano Gómez, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó el día 2 de octubre de 2024, que el doctor HUGO FERNANDO GUERRA URREGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.219.485, Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la misma Secretaría, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 497 10 OCT 2024

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se efectúa un encargo”

RESUELVE:

Artículo 1º- Conceder comisión de servicios al exterior del país desde las 21:45 del 13 de octubre al 18 de octubre 2024, a la doctora ISABELITA MERCADO PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.191.612, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para participar en el “*Foro sobre protección social en situaciones de fragilidad y conflicto: construcción y protección de sistemas de protección social a través del Nexo Humanitario-Desarrollo-Paz*”, que se llevará a cabo del 15 al 17 de octubre de 2024 de acuerdo a la agenda del mencionado evento, en la ciudad de Roma, Italia.

Parágrafo 1º- Durante el término de la comisión la servidora en mención, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Parágrafo 2º- Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, la comisionada deberá presentar ante este Despacho informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, en el formato establecido para tal fin, denominado “*4232000-F-1154 informe de comisión*”, a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 2º- Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C reconocerá a la doctora ISABELITA MERCADO PINEDA, viáticos a razón del dieciséis punto seis por ciento (16,6 %) por el día 14 de octubre de 2024, del cincuenta por ciento (50 %) por el día 18 de octubre de 2024 de la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del Decreto No. 303 de 2024, aplicable en virtud del artículo 50 del Decreto No. 293 de 2024, con cargo al rubro presupuestal O2120202010, descripción “*Viáticos de los funcionarios en comisión*” según Certificado de Disponibilidad Presupuestal con No. 738 del 15 de marzo de 2024.

Artículo 3º- Encargar a partir del 14 de octubre al 18 de octubre 2024, al doctor HUGO FERNANDO GUERRA URREGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.219.485, Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la misma Secretaría, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º- Comunicar a la doctora ISABELITA MERCADO PINEDA, al doctor HUGO FERNANDO GUERRA URREGO, a la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, a la Dirección de Reparación Integral, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 497 10 OCT 2024

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se efectúa un encargo”

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 5º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 OCT 2024



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Diana Fernanda Candia Angel – Contratista Dirección de talento Humano
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano - Subsecretario Corporativo